



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 27 de Enero del 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000205-2025-P-CSJCA-PJ**



Firmado digitalmente por SAENZ  
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.01.2025 09:44:54 -05:00

**I. VISTA:**

- Solicitud (mensaje de WhatsApp) de la magistrada Diana Carolina Cerna Jave, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajabamba.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** A través de la solicitud del visto, la magistrada Diana Carolina Cerna Jave, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajabamba, indica que se encuentra delicada de salud; por lo cual solicita se le conceda permiso por cita médica por el día lunes 27 de enero de 2025; ofreciendo presentar oportunamente la documentación sustentaria correspondiente.

**SEGUNDA:** Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)"<sup>1</sup>, por lo que, resulta necesario encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajabamba, a otro magistrado(a) de la misma especialidad y competencia, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

**TERCERA:** Sin perjuicio de ello, se debe requerir a la referida magistrada que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero: SOLICITAR** a la magistrada Diana Carolina Cerna Jave, jueza

<sup>1</sup> Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajabamba que, dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica, caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajabamba, al magistrado **Carlos Enrique Vásquez Sánchez**, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de San Marcos, el día **lunes 27 de enero de 2025**.

**Artículo Tercero: RECOMENDAR** al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

**Artículo Cuarto: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCP) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados indicados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

